

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

13969***Integración bolsa de personal técnico sociosanitario (TAS) con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida***

El Sr. Alcalde, en fecha 1 de diciembre de 2016, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2016 se resolvió publicar las bases específicas para la convocatoria para la creación de una bolsa personal técnico de atención sociosanitaria (TAS) con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal

En el proceso selectivo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios.

El Tribunal Calificador acordó, el día 30 de noviembre de 2016, propuso que pasen a integrar la mencionada bolsa, por orden de la puntuación total obtenida, las siguientes personas aspirantes:

DNI	PUNTUACIÓN
43027895R	16,00
41523821N	15,90
09780964F	15,60
43013159P	14,20
19010508L	13,60
18225448H	13,40
37337676M	11,30
43195999K	8,20
43672274N	8,20
43021668F	7,70
18235363C	7,50
37337967C	5,00
43085731S	4,90
43078874N	3,80
43082400L	3,60
18236789c	2,70
41521048E	2,10
78217901F	1,00

En virtud de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h) Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- *Que las personas aspirantes mencionadas anteriormente pasen a integrar la bolsa de personas aspirantes en la categoría de personal técnico de atención sociosanitaria (TAS), para con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la*



plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el orden de puntuación total obtenida, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- *El orden de contratación se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.*

TERCERO.- *Publicar esta lista en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación, de conformidad con el procedimiento previsto al efecto.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 2 de diciembre de 2016

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto núm 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

